



MARCO OPERATIVO

PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIOS DE POSGRADO

DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO

Aprobado en la sesión 101 del COPLE de Posgrado, que tuvo lugar el 1º de febrero de 2017

1. Las propuestas de programas y planes de estudios de posgrado.
2. La vigencia de los planes de estudios de los programas de posgrado.
3. Los créditos y la duración de los planes de estudios.
 - 3.1 Definición de crédito.
 - 3.2 El plan de estudios ideal.
 - 3.3 La titulación.
4. El diseño del plan de estudios.
 - 4.1 Los ejes curriculares.
 - 4.2 Los métodos de enseñanza y aprendizaje.
 - 4.3 Los créditos y requisitos correspondientes a la titulación.
5. Elementos para el diseño de un plan de estudios de posgrado.
 1. Justificación del programa.
 2. Objetivo general.
 3. Objetivos específicos.
 4. Perfil de ingreso y requisitos de ingreso.
 5. Perfil de egreso y resultados de aprendizaje.
 6. Lista de asignaturas y plan ideal.
 7. Servicio departamental.
 8. Tablas de equivalencia.
 9. Carátulas.
 10. Líneas de investigación, de generación y/o aplicación del conocimiento.
 11. Convenios de colaboración.



12. Personal académico.
13. Lineamientos de operación del programa.
14. Folleto del plan de estudios.
15. Guías de estudio modelo.



1. Las propuestas de programas y planes de estudios de posgrado

Los programas de posgrado de cualquier nivel se pueden crear en el momento que resulte pertinente, a juicio del Comité Académico de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

Cada programa de posgrado se concreta en un plan de estudios específico, que constituye una referencia sintética, esquematizada y ordenada de los contenidos disciplinarios correspondientes, organizados como asignaturas.

Todos los programas de posgrado, con sus planes de estudios correspondientes, se registran ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) para obtener el reconocimiento de validez oficial (RVOE), y cada vez que un plan de estudios se actualiza o modifica, también debe someterse a dicho registro.

Las propuestas de programas y/o planes de estudios de posgrado para obtener el RVOE de la SEP pueden ser:

- Programa de nueva creación:
Consiste en el registro de un programa y su respectivo plan de estudios totalmente nuevo.
- Modificación de plan de estudios de un programa existente:
Consiste en el registro del nuevo plan de estudios de un programa existente, que requiere cambio en la denominación del programa, los objetivos generales, el perfil del egresado y/o la modalidad en la que se imparte¹.
- Actualización de plan de estudios de un programa existente:
Consiste en la sustitución total o parcial de las asignaturas del plan de estudios de un programa existente, con el propósito de ponerlo al día y/o:
 - Agregar o sustituir los temas de las asignaturas existentes en correspondencia con los avances de la disciplina, siempre y cuando no se afecte la denominación del plan de estudios, los objetivos generales, el perfil del egresado y/o la modalidad educativa.
 - Agregar o sustituir las referencias bibliográficas de las asignaturas existentes con la finalidad de actualizarlas.

2. La vigencia de los planes de estudios de los programas de posgrado

La vigencia de los planes de estudios de los programas de posgrado comienza en la fecha establecida por la SEP en el RVOE respectivo y es válida hasta que los planes sean actualizados o modificados.

En la Ibero, los planes de estudios de los programas de posgrado se evalúan periódicamente para, en su caso, actualizarlos o modificarlos oportunamente:

- Las especialidades y las maestrías, tres años, a partir del inicio de su vigencia.
- Los doctorados, cada cinco.

¹ Acuerdo SEP 279, artículo 24.



Ningún plan de estudios de posgrado podrá modificarse ni actualizarse en su estructura antes de que hayan transcurrido dichos periodos².

3. Total de créditos y duración de los planes de estudios

3.1 Definición de crédito

Crédito es la unidad de valor de una asignatura, que se computa de acuerdo con las horas de trabajo del estudiante, ya sea dentro y fuera del aula, bajo la conducción de un docente o de manera independiente.

3.2 El plan de estudios ideal

Es la manera óptima de estructurar lógicamente y pedagógicamente las asignaturas que debe cursar cualquier estudiante para asegurar el logro progresivo del perfil de egreso de un programa de posgrado, en función de la cantidad y el tipo de créditos necesarios para que dicho avance sea significativo y no represente una sobrecarga.

El plan de estudios ideal implica también la elección de una opción de titulación con la cuál el estudiante pueda dar cuenta del logro del perfil de egreso del programa.

Para asegurar la flexibilidad curricular y la viabilidad académica de cada programa, el plan de estudios ideal requiere de una propuesta de contenidos que se concrete en:

- Un conjunto mayoritario de asignaturas obligatorias que garantice una formación básica común para todos los egresados de un programa.
- Una oferta de asignaturas optativas que responda a los requerimientos del perfil de egreso, así como a los intereses particulares de los estudiantes, que puede incluir asignaturas de otros programas del mismo nivel.
- Una proporción adecuada de asignaturas teóricas y prácticas, de acuerdo con el tipo de programa
- Una opción de titulación, ya sea integrada en alguna asignatura a cursar o bien como trabajo adicional.

De acuerdo con las características de cada nivel de estudios de posgrado, en cualquier modalidad de impartición (escolarizada, no escolarizada o mixta), los mínimos y máximos de créditos con los que deben contar los planes de estudios de acuerdo con el nivel del programa al que corresponden, así como la duración recomendada para cada uno de ellos, son³:

² Reglamento de estudios de posgrado Artículo 12.

³ Reglamento de estudios de posgrado Artículo 2.

Programas	Número de créditos totales (incluye titulación)	Número de créditos de titulación o tesis	Número de créditos de asignaturas (cursos, seminarios, tutoría, etc.)	Duración recomendada	Límite para la obtención del diploma o el grado IBERO
Especialidad	45 a 54	NA	45 a 54	No mayor a 1 año	2 años
Maestría postespecialidad	30 a 36	0 a 10	20 a 36	No mayor a 1 año	4 años
Maestría postlicenciatura	75 a 90	0 a 15	60 a 80	No mayor a 2 años	4 años
Doctorado postmaestría	75 a 92	16 a 32	60 a 76	No mayor a 3 años	6 años
Doctorado postlicenciatura	150 a 165	15 a 30	120 a 135	No mayor a 5 años	6 años

Se recomienda ajustar los planes de estudios a los mínimos totales de créditos, que han sido establecidos por la SEP⁴.

3.3 La titulación

Para obtener el diploma o título correspondiente a cualquier programa es indispensable:

- Haber cubierto la totalidad de los créditos del plan de estudios, tanto los que corresponden a las asignaturas como, en su caso, a la opción de titulación.
- Haber cumplido con los requerimientos específicos para cada nivel de posgrado, de acuerdo con el Consejo Técnico del programa en cuestión y el Reglamento de estudios de posgrado vigente, como puede ser la defensa pública de un trabajo de titulación.

4. El diseño del plan de estudios

Los programas orientados al perfeccionamiento profesional se constituyen de acuerdo con las líneas de aplicación del conocimiento definidas por el departamento al que pertenecen; mientras que los programas básicos lo hacen de acuerdo con las líneas de investigación definidas por el departamento al que pertenecen, y ambos tipos de programas se concretan en planes de estudios compuestos por asignaturas.

El plan de estudios constituye una referencia sintética, esquematizada y ordenada de los contenidos del programa, organizados como asignaturas, con base en los resultados de aprendizaje esperados, los objetivos del programa y las áreas curriculares apropiadas para agrupar las asignaturas, y propone ciertos requisitos de titulación que den cuenta de los logros obtenidos por el estudiante.

4.1 Los resultados de aprendizaje esperados

Para promover el logro de los resultados de aprendizaje comunes para los perfiles de egreso de los programas de Especialidad, Maestría o Doctorado, se requiere que en cada plan de estudios se incluya explícitamente:

⁴ Acuerdo SEP 279, artículo 12.

- Una o más asignaturas obligatorias con objetivos y/o temas relacionados con:
 - La reflexión y, en su caso, la valoración sobre la responsabilidad social o la ética en el campo profesional del programa, y/o
 - La docencia de alto nivel.
- O bien, una o más asignaturas obligatorias dedicadas específicamente a este fin.

4.2 Los ejes curriculares

Los ejes curriculares en que deben agruparse las asignaturas son los siguientes:

- a. Eje formativo disciplinar e interdisciplinar: La formación disciplinar fundamenta y “define la adscripción disciplinar y de identidad del programa”⁵. La formación interdisciplinar, por su parte, enriquece la perspectiva para el abordaje de problemas complejos y la generación de nuevo conocimiento en diálogo con diversos enfoques que trascienden la visión de la adscripción disciplinar del programa.
- b. Eje formativo metodológico: Incluye la formación que explicita los paradigmas o enfoques teóricos y metodológicos propios de la investigación del campo correspondiente.
- c. Eje de desarrollo de la investigación o del producto académico. Integra los saberes de los ejes disciplinares, interdisciplinares y metodológicos mediante la puesta en marcha de la investigación o el producto académico que el estudiante elabora.
- d. Eje de evaluación y seguimiento de la investigación o del producto académico (en los casos que aplique). Se refiere a aquellos espacios curriculares que explícitamente se asignan a la evaluación formal del proyecto o producto académico

4.3 Los métodos de enseñanza y aprendizaje

En general, los programas de posgrado recurren a metodologías de enseñanza y aprendizaje que faciliten la incorporación de principios y valores de discernimiento y responsabilidad social, tales como el método de proyectos, el seminario, la discusión de dilemas morales y el estudio de casos.

No obstante, de acuerdo con sus finalidades, los programas enfatizan diferentes estrategias formativas:

- Los programas orientados al perfeccionamiento profesional se apoyan en una estrategia formativa basada en la docencia, la tutoría y un conjunto de experiencias de aprendizaje que supone la incorporación de los estudiantes en las líneas de aplicación del conocimiento definidas por el departamento al que pertenecen.
- Los programas orientados a la investigación se apoyan en una estrategia formativa basada en la docencia, la tutoría, la investigación y un conjunto de experiencias de aprendizaje que supone la vinculación de los trabajos de titulación de los estudiantes en las investigaciones registradas por los académicos del programa, de tal manera que les brinden el apoyo teórico-metodológico necesario para su formación.

⁵ Cfr. Modelo educativo de Posgrado del ITESO. Recuperado el 15/04/2015 de <http://posgrados.iteso.mx/web/general/detalle?groupid=518142>

- Cabe la posibilidad de que un mismo programa tenga una salida orientada al perfeccionamiento profesional y otra orientada a la investigación, en cuyo caso las estrategias formativas deberán adecuarse a cada una de ellas, de acuerdo con la descripción anterior.

4.4 Los créditos y los requisitos correspondientes a la titulación

- Los programas que establezcan una opción de titulación que implique un trabajo escrito, tendrán créditos específicos para dicha opción, además de los créditos de las asignaturas.
- Los programas que no establezcan una opción de titulación que implique un trabajo escrito, tampoco tendrán créditos específicos para la titulación además de los créditos de las asignaturas (especialidades y algunas maestrías profesionalizantes).
- En los programas orientados a la investigación, si los estudiantes terminan los créditos correspondientes a las asignaturas, pero no los créditos correspondientes al trabajo escrito, deberán inscribir una asignatura de "cero créditos", para asegurar la continuidad de la asesoría por parte de los profesores, de acuerdo con el límite de tiempo para obtener el grado correspondiente.
- La asignatura de "cero créditos" tendrá la calificación de acreditado (AC) en el momento en el que la tesis sea concluida satisfactoriamente.

Los requisitos de titulación para cada nivel de posgrado son:

- **Especialidad:**

El diploma de especialidad se obtiene en el momento en que se cumpla satisfactoriamente con la totalidad de créditos y requisitos establecidos en el plan de estudios respectivo y en el Reglamento de estudios de posgrado vigente⁶.

El único requisito adicional que sí es preciso cumplimentar es haber elaborado un trabajo escrito en alguna asignatura y haberlo defendido públicamente.

- **Maestría:**

Para obtener el título de un programa de maestría se requiere cumplir con la totalidad de créditos de las asignaturas y, en su caso, del trabajo de titulación, así como con los requisitos establecidos en el plan de estudios respectivo.

Las modalidades de titulación para obtener el grado de maestría son⁷:

- Tesis.
- Estudio de caso.
- Artículo publicable en revista especializada.
- Capítulo en libro arbitrado.
- Proyecto de investigación para doctorado.
- Examen general de conocimientos.
- Producto académico en sus modalidades de producción artística, audiovisual o tecnológica: Estos productos académicos pueden tener la forma de documentales, cortometrajes, curaduría y/o montajes de obra, talleres artísticos, artes plásticas, bienes

⁶ Reglamento de estudios de posgrado Artículo 34.

⁷ CO 463 Reglamento de estudios de posgrado Artículo 35.



tecnológicos, etc. Deben ser realizados en función de los objetivos generales y los perfiles de egreso del programa de posgrado correspondiente y reflejar el manejo de conceptos, procedimientos, metodologías, actitudes y competencias propuestas desde los ámbitos formativos del propio programa.

En cualquier caso, es requisito indispensable llevar a cabo una defensa pública de la opción de titulación en cuestión.

- Doctorado:

Para obtener el título de doctorado es indispensable cumplir con la totalidad de créditos de las asignaturas, así como elaborar y defender públicamente una tesis individual escrita, y cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios correspondiente, de acuerdo con el Reglamento de Posgrado vigente⁸.

5. Elementos de un plan de estudios de posgrado

El plan de estudios se diseña por primera vez cuando se trata de programas de nueva creación y se puede actualizar o modificar cuantas veces sea necesario para mantener la pertinencia y la vigencia del programa.

Los elementos que es necesario considerar para diseñar y/o la actualizar el plan de estudios de un programa de posgrado son:

DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
1. Fundamentación del plan de estudios.	1. Fundamentación del plan de estudios.
2. Objetivo general.	2. Objetivo general.
3. Objetivos específicos	3. Objetivos Específicos
4. Perfil de ingreso y requisitos de ingreso.	4. Perfil de ingreso y requisitos de ingreso.
5. Perfil de egreso (resultados de aprendizaje comunes y específicos).	5. Perfil de egreso (resultados de aprendizaje comunes y específicos).
6. Lista de asignaturas y plan ideal (mapa curricular).	6. Lista de asignaturas y plan ideal (mapa curricular).
7. Servicio departamental.	7. Servicio departamental.
8. Carátulas.	8. Tablas de equivalencia.
9. Líneas de investigación, de generación y/o aplicación del conocimiento.	9. Carátulas.
10. Convenios de colaboración.	10. Líneas de investigación, de generación y/o aplicación del conocimiento.

⁸ CO 463 Reglamento de estudios de posgrado Artículo 41.



11. Personal académico.	11. Convenios de colaboración.
12. Lineamientos de operación del programa.	12. Personal académico.
13. Folleto del plan de estudios.	13. Lineamientos de operación del programa.
14. Guías de estudios modelo.	14. Folleto del plan de estudios.
	15. Guías de estudios modelo.

El desarrollo de los elementos anteriores debe capturarse en línea, con base en las orientaciones que aparecen en el Sistema de Planes de Estudios de Posgrado, al que se puede acceder en la liga:

http://enlinea.uia.mx/plan_estudio/posgrado/plan_estudio.cfm

La clave y la contraseña para entrar a este sistema consisten en la letra "c", seguida del número de la coordinación correspondiente. Ejemplo:

Posgrado en Arquitectura: C1200